



**Ley de Acceso a la Información Pública  
Decreto 57-2008 Artículo 10 Numeral 17  
Compras enero 2024**

**“Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.”**

La Ley de Contrataciones del Estado regula cuatro (4) registros oficiales, de los cuales tres (3) son de precalificados y un (1) de registro documental. Son registros precalificados los de obra, a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Programación de Presidencia -SEGEPLAN- y el registro de proveedores del Estado a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas -GUATECOMPRAS- el registro documental de contratos que está a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y el Registro General de Adquisiciones del Estado -REGAE- a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo cual y siendo la función de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario que indican positivamente en los grupos vulnerables del país; a la misma no le es aplicable el presente numeral.

Atentamente:

  
**Clarissa Azurdia**  
Jefe del Departamento de  
Compras en Funciones  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República



  
**Oneida Villacinda**  
Directora Administrativa en Funciones  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República

